

## **Contenido**

Acuerdos del R. Ayuntamiento de Monterrey en abril de 2009

**3-4**

Dictamen de la Comisión de Hacienda referente a la autorización para gestionar con los bancos comerciales con los que se tienen créditos un periodo de gracia en el pago del capital de hasta 18 meses

**5-7**

Dictamen de la Comisión de Hacienda con la propuesta de modificación de las Bases Generales para el Otorgamiento de Subsidios, Disminuciones y/o Condonaciones

**8-10**

Dictamen de la Comisión de Hacienda con el informe del Estado Financiero de Origen y Aplicación de Recursos del primer trimestre de 2009

**11-14**

Dictamen de la Comisión de Obras Públicas relativo a lo aprobado por el Consejo Municipal de Desarrollo Social de los recursos del Ramo 33, Fondo III para Infraestructura Social, de los ejercicios 2006 y 2007

**15-17**

Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano referente al convenio para la regularización de la tenencia de la tierra al asentamiento humano irregular conocido como Manzana 589 Colonia CROC

**18-19**

Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano referente al convenio para la regularización de la tenencia de la tierra al asentamiento humano irregular denominado De los Santos

20-21

Consulta ciudadana:

Iniciativa de Reglamento del Espectáculo de Lucha Libre Profesional

22

Dictamen de la Comisión de Patrimonio para la incorporación al dominio público municipal de un bien inmueble de 726.16 m<sup>2</sup> ubicado en la intersección de las calles Vasco de Gama y Mariano Escobedo en la colonia Treviño

23-25

Dictamen de la Comisión de Patrimonio para la desincorporación mediante contrato de comodato de un bien inmueble de 1,143.54 m<sup>2</sup> ubicado en la colonia Portales de los Valles de San Bernabé, Sector La Alianza, a favor de la Arquidiócesis de Monterrey

26-29

Dictamen de la Comisión de Patrimonio para la desincorporación mediante contrato de comodato de un bien inmueble de 150 m<sup>2</sup> ubicado en la colonia San Jorge, a favor de la Arquidiócesis de Monterrey

30-32

Dictamen de la Comisión de Participación Ciudadana con la terna de quienes integrarán el Consejo Ciudadano de la Comisión de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad Pública Policía y Tránsito de Monterrey

33-35

# ACUERDOS DEL R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY EN ABRIL DE 2009

## Sesión ordinaria / 29 de abril Acta número 7

1. Se aprobó por unanimidad de votos el Acta número 6, celebrada el día 27 de marzo de 2009.
2. Se llevó a cabo la Protesta de Ley para ocupar el cargo de Regidora de la C. Irma Montero Solís.
3. Se aprobó por unanimidad de votos la priorización de obras aprobadas por el Consejo Municipal de Desarrollo Social, de los Recursos del Ramo 33, «Fondo III para la Infraestructura Social Municipal», de los ejercicios fiscales 2006 y 2007.
4. Se aprobó por unanimidad de votos celebrar un convenio de concertación de acciones, con Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, en su carácter de institución fiduciaria del Fideicomiso Metropolitano de Monterrey, relativo a la regularización de la tenencia de la tierra atribuible al asentamiento humano irregular denominado «Manzana 589, Colonia CROC».
5. Se aprobó por unanimidad de votos la regularización de la tenencia de la tierra atribuible al asentamiento humano irregular denominado «De los Santos».

## Sesión ordinaria / 29 de abril Acta número 8

- 1.. Se aprobó por mayoría de votos la autorización para que el tesorero municipal realice las gestiones necesarias, con la banca comercial, para que le sea concedido al Municipio un periodo de gracia en el pago del capital de hasta 18 meses.
2. Se aprobó por unanimidad de votos la modificación de los puntos 9.1, 9.2 y 9.3 de la base número IX denominada «Derechos de sitios y estacionamientos exclusivos», por el término de vigencia de las Bases Generales de Subsidios, Disminuciones y/o Condonaciones con cargo a las Contribuciones y demás Ingresos Municipales que reciba el Municipio de Monterrey, es decir, hasta el treinta y uno de diciembre de 2009.
3. Se aprobó por unanimidad de votos el informe del Estado Financiero de Origen y Aplicación de Recursos que contiene los Ingresos y Egresos correspondientes del 1º de enero al 31 de marzo de 2009.
4. Se aprobó por unanimidad de votos la incorporación al patrimonio del Municipio de Monterrey, de un inmueble con una superficie total de 726.16 metros cuadrados, ubicado en la intersección de las calles de Vasco de Gama y Mariano Escobedo en la colonia Treviño.

5. Se aprobó por unanimidad de votos un contrato de comodato por 25 años a favor de la Arquidiócesis de Monterrey, A. R.; respecto de un bien inmueble ubicado en las calles 4 de Mayo entre 24 de Febrero y Luis Rodríguez Góngora en la colonia Portales de los Valles de San Bernabé, Sector La Alianza.
6. Se aprobó por unanimidad de votos un contrato de comodato por 25 años a favor de la Arquidiócesis de Monterrey, A. R., respecto de una porción de un bien inmueble propiedad municipal, ubicado en la calle San Bartolomé entre Celulosa y Santiago el Mayor, en la colonia San Jorge.
7. Se aprobó por mayoría de votos designar a los ciudadanos Lic. Alfonso Verde Cuenca, Ing. Arturo Alfredo Garza y Garza y Lic. Jesús Ángel Elizondo González, como vocales integrantes del Consejo Ciudadano de la Comisión de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad Pública, Policía y Tránsito del Municipio de Monterrey.
8. Se aprobaron siete dictámenes presentados por la Comisión de Espectáculos y Alcoholes:
  - Por unanimidad de votos:
    - Cinco licencias con giro de Tienda de Conveniencia y Minisuper.
    - Tres licencias con giro de Restaurante con Venta de Bebidas Alcohólicas y Cerveza.
    - Una licencias con giro de Abarrotes con Venta de Cerveza.
  - Por mayoría de votos:
    - Una licencia con giro de Centro Social
9. Se aprobó por unanimidad de votos dar inicio a la consulta pública respecto a la iniciativa de Reglamento del Espectáculo de Lucha Libre Profesional.

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA REFERENTE A LA AUTORIZACIÓN  
PARA GESTIONAR CON LOS BANCOS COMERCIALES CON LOS QUE SE TIENEN  
CRÉDITOS UN PERIODO DE GRACIA EN EL PAGO DEL CAPITAL DE HASTA 18 MESES**

**INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE MONTERREY  
PRESENTE:.**

El Presidente Municipal Lic. Adalberto Arturo Madero Quiroga, a través del Tesorero Municipal Lic. Rolando Oliverio Rodríguez Hernández, turnó a los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal para su análisis y dictamen, solicitud de autorización de periodo de gracia de la deuda bancaria de largo plazo del Municipio de Monterrey.

**ANTECEDENTES:**

PRIMERO: Actualmente el Municipio de Monterrey tiene contratado una deuda bancaria comercial, de largo plazo, con Banco del Bajío, S.A. y Banca Afirme, S.A. por un monto total que asciende a la cantidad de \$780,909,397.70 (SETECIENTOS OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 70/100 M.N). Lo anterior se llevó a cabo para:

- A) La reestructuración de la deuda que se tenía con la banca comercial hasta por un monto total de \$708,946,397.70 (SETECIENTOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE) PESOS 70/100 M. N.) y,
- B) Financiar la co-inversión requerida para construir el Sistema Vial Eugenio Garza Sada - Pedro Martínez de acuerdo al financiamiento autorizado para el Municipio de Monterrey por el H. Congreso para el año 2009:

SEGUNDO: La contratación del financiamiento antes mencionado fue debidamente autorizado por el R. Ayuntamiento de Monterrey en su sesión ordinaria de fecha 16-dieciséis de Enero del año 2009 quedando establecido mediante acta de esa fecha.

TERCERO: Entre las condiciones que el R. Ayuntamiento fijó al autorizar la contratación del financiamiento mencionado, está la de que el mismo fuera contratado, sin periodo de gracia, como se estipula en el Acuerdo Segundo del acta mencionada anteriormente.

CUARTO: A causa de la severa crisis económica que actualmente afecta al mundo, el Municipio de Monterrey ha visto mermados sus ingresos, disminuyendo sensiblemente su capacidad para hacer frente a sus compromisos, al haber un flujo restrictivo de recursos.

## FUNDAMENTO JURÍDICO

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los que se consagra el principio de libertad de los Municipios para el manejo de su hacienda, en relación con lo dispuesto en los diversos artículos 125, 129, 139, 140, y 142 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, los Ayuntamientos están facultados para manejar libremente su Hacienda Pública dentro de los límites de las leyes aprobadas por el H. Congreso del Estado.

## CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el Plan Municipal de Desarrollo 2006-2009 establece en su eje rector número 1 denominado «Gobierno eficiente, austero, transparente, con calidad y amplia participación ciudadana» sub numeral 1.4 «Finanzas públicas sanas», que se deben «mejorar las condiciones de la deuda del municipio de Monterrey, reestructurando a mejores plazos y costos financieros».

SEGUNDO: Que el Municipio de Monterrey tiene la imperiosa necesidad de gestionar un periodo de gracia en el pago de capital por hasta 18 meses de su deuda bancaria comercial de largo plazo actualmente contratado con Banco del Bajío, S. A. y Banca Afirme, S. A. a efecto de liberar recursos para hacer frente a sus compromisos económicos inmediatos, con lo que además se daría cumplimiento al Plan Municipal de Desarrollo 2006-2009, al establecer mejores condiciones de la deuda municipal.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, de acuerdo a lo establecido en los artículos 56, 57, 58 fracción II, 59 fracción II inciso B), 61, 62 y 76 fracción VI del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, someten para su análisis y, en su caso, aprobación, los siguientes:

## ACUERDOS:

PRIMERO. Se autoriza al Tesorero Municipal de Monterrey que realice las gestiones necesarias, con la banca comercial (Banco del Bajío y Banca Afirme) con la cual el Municipio actualmente tiene contratada su deuda de largo plazo, para que sea concedido al Municipio un periodo de gracia en el pago del capital de hasta 18 meses; debiendo permanecer el resto de las condiciones de los créditos contratados, en los mismos términos en que fueron autorizados.

El presente ACUERDO PRIMERO deberá en su oportunidad informarse al H. Congreso del Estado de Nuevo León.

SEGUNDO. Se autoriza a los representantes legales del R. Ayuntamiento a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios para la formalización de la obtención del periodo de gracia en el pago del capital de hasta 18 meses.

TERCERO. Una vez que se hagan efectivos los acuerdos anteriores, se deberá informar a la Comisión de Hacienda y al R. Ayuntamiento en la cuenta pública del presente ejercicio, sobre el periodo de gracia obtenido.

CUARTO. Se turne para su publicación en la Gaceta Municipal de conformidad con lo establecido en el artículo 27 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal y 76 fracción VI del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León y en la página oficial de Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx), en un plazo que no exceda de 5-cinco días hábiles a partir de su aprobación.

Monterrey, Nuevo León, a 15 de Abril de 2009  
Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal.

Síndico Primero Rogelio Sada Zambrano, presidente  
Regidor Armando Amaral Macías, secretario  
Regidor Marcos Mendoza Vázquez, vocal  
Regidor Benito Martínez Loera, vocal  
Regidor Gilberto Celestino Ledezma, vocal

*Rúbricas*

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA CON LA PROPUESTA  
DE MODIFICACIÓN DE LAS BASES GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO  
DE SUBSIDIOS, DISMINUCIONES Y/O CONDONACIONES**

**R. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE MONTERREY  
PRESENTE:**

A los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, con fundamento en lo señalado por los artículos 29 fracción II, 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 56, 57, 58 y 59 fracción I del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, nos fue turnado por la Tesorería Municipal de Monterrey la PROPUESTA MODIFICACION DE LAS BASES GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS, DISMINUCIONES Y/O CONDONACIONES CON CARGO A LAS CONTRIBUCIONES Y DEMÁS INGRESOS MUNICIPALES publicadas en el Periódico Oficial del Estado número 44 de fecha 28 de Marzo de 2008, mismas que se encuentran vigentes hasta el día 31 de Diciembre del año 2009, la cual se consigna bajo los siguientes

**ANTECEDENTES:**

Mediante sesión ordinaria de fecha 09 de julio del año en 2008 el R. Ayuntamiento de Monterrey aprobó una propuesta de reformas y adición a las Bases Generales para el Otorgamiento de Subsidios, Disminuciones y/o Condonaciones con cargo a las contribuciones y demás ingresos municipales; mismas que se publicaron en el Periódico Oficial del Estado. Dentro de dicho documento se estableció una base IX denominada «DERECHOS DE SITIOS Y ESTACIONAMIENTOS EXCLUSIVOS, mismo que quedo como sigue:

CONCEPTO	FUNDAMENTO LEGAL	ACTIVIDAD O SECTOR DE CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS	BENEFICIO SOCIAL Y ECONOMICO QUE REPRESENTARÁ PARA EL MUNICIPIO	LIMITE DEL SUBSIDIO DISMINUCIÓN O CONDONACIÓN
IX. DERECHOS DE SITIOS Y ESTACIONAMIENTOS EXCLUSIVOS				
9.1 DERECHOS REZAGADOS	Art. 6 L.I.M.	Contribuyentes con rezagos en este concepto.	Regularización de los sitios y lograr una mayor recaudación para el municipio	Hasta el 30%
9.2 RECARGOS	Art. 92 L.I.M.	Contribuyentes con rezagos en este concepto.	Regularización de los sitios y lograr una mayor recaudación para el municipio	Hasta el 75%
9.3 GASTOS DE EJECUCIÓN	Art. 6 L.I.M. y Art. 92 L.H.M.	Contribuyentes con rezagos en este concepto.	Regularización de los sitios y lograr una mayor recaudación para el municipio	Hasta el 75%



## FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los que se consagra el principio de libertad de los Municipios para el manejo de su hacienda, en relación con lo dispuesto en los diversos artículos, 6° de la Ley de Ingresos de los Municipios de Nuevo León para el año 2009; 92 y 64 penúltimo párrafo de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León y 125, 129, y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

## CONSIDERANDO:

- I. Que la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León, en su artículo 6°, señala lo siguiente: «Los Presidentes Municipales, previa emisión de las Bases expedidas por el R. Ayuntamiento en esta materia, podrán otorgar subsidios con cargo a las contribuciones y demás ingresos municipales, en relación con las actividades o contribuyentes respecto de los cuales juzguen indispensable tal medida. Los términos de las bases y los montos que establezcan, se emitirán de conformidad a las siguientes reglas: 1. Los Ayuntamientos expedirán las bases generales para el otorgamiento de los subsidios debiendo establecer las actividades o sectores de contribuyentes a los cuales considere conveniente su otorgamiento, así como el monto en cuotas que se fije como límite...».
- II. Que la Tesorería nos ha manifestado que debido a la situación económica difícil por la que atraviesan algunos contribuyentes, es un incentivo y un gran apoyo para ellos, el que se mantengan programas de Subsidios, Disminuciones y/o Condonaciones en los diferentes conceptos por los cuales tienen que realizar pagos; y que entre mayor sea el límite del subsidio mayor será el número de contribuyentes a los que se pueda apoyar para que cumplan con sus obligaciones.
- III. Que a fin de promover en la ciudadanía la regularización de adeudos en los conceptos que se señalan en la base número IX denominada «DERECHOS DE SITIOS Y ESTACIONAMIENTOS EXCLUSIVOS», se estima pertinente aumentar el monto del subsidio a otorgar.

Por todo lo anteriormente expuesto, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, de acuerdo a lo establecido en los artículos 56, 57, 58 fracción II, 59 fracción II inciso B), 61, 62 y 76 Fracción VI del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, someten para su análisis y, en su caso aprobación, los siguientes

## ACUERDOS:

PRIMERO: Se aprueba la modificación de los puntos 9.1, 9.2 y 9.3 de la base número IX denominada «DERECHOS DE SITIOS Y ESTACIONAMIENTOS EXCLUSIVOS», por el término de vigencia de las Bases Generales de Subsidios, Disminuciones y/o Condonaciones con cargo a las contribuciones y demás ingresos municipales que reciba el Municipio de Monterrey, es decir, hasta el 31- treinta y uno de diciembre de 2009, para quedar de la siguiente forma:

CONCEPTO	FUNDAMENTO LEGAL	ACTIVIDAD O SECTOR DE CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS	BENEFICIO SOCIAL Y ECONOMICO QUE REPRESENTARÁ PARA EL MUNICIPIO	LIMITE DEL SUBSIDIO DISMINUCIÓN O CONDONACIÓN
D. DERECHOS DE SITIOS Y ESTACIONAMIENTOS EXCLUSIVOS				
9.1 DERECHOS REZAGADOS	Art 6 L.I.M.	Contribuyentes con rezagos en este concepto.	Regularización de los sitios y exclusivos y lograr una mayor recaudación para el municipio	Hasta el 45%
9.2 RECARGOS	Art 92 L.I.M.	Contribuyentes con rezagos en este concepto.	Regularización de los sitios y exclusivos y lograr una mayor recaudación para el municipio	Hasta el 90%
9.3 GASTOS DE EJECUCIÓN	Art 6 L.I.M. y Art 92 L.H.M.	Contribuyentes con rezagos en este concepto.	Regularización de los sitios y exclusivos y lograr una mayor recaudación para el municipio	Hasta el 90%

**SEGUNDO:** En lo que no se oponga al presente Acuerdo subsistirán las Bases Generales para el otorgamiento de Subsidios, Disminuciones y/o Condonaciones aprobadas por este R. Ayuntamiento el día 14 de Marzo del año 2008 y publicadas en el Periódico Oficial número 44 de fecha 28 de Marzo del 2008.

**TERCERO:** La Secretaría del R. Ayuntamiento deberá turnar para su publicación la presente modificación a las Bases Generales de Subsidios, Disminuciones y/o Condonaciones con cargo a las contribuciones y demás ingresos municipales que reciba el Municipio de Monterrey, tanto en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx), en un plazo que no exceda de 5-cinco días hábiles a partir de su aprobación.

Monterrey, N. L., a 21 de abril de 2009

Comisión de Hacienda Municipal  
 Síndico primero Rogelio Sada Zambrano, presidente  
 Regidor Armando Amaral Macías, secretario  
 Regidor Marcos Mendoza Vázquez, vocal  
 Regidor Benito Martínez Loera, vocal  
 Regidor Gilberto Celestino Ledezma, vocal

*Rúbricas*

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA CON EL INFORME DEL ESTADO  
FINANCIERO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS  
DEL PRIMER TRIMESTRE DE 2009**

**C.C. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE MONTERREY  
PRESENTES:**

A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, nos fue turnado para su análisis y acuerdo respectivo, INFORME DEL ESTADO FINANCIERO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS QUE CONTIENE LOS INGRESOS Y EGRESOS CORRESPONDIENTES DEL 1º DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2009, EN EL CUAL SE INCLUYE EL ANÁLISIS DE LA DEUDA PÚBLICA. Lo anterior, con el fin de que este R. Ayuntamiento cumpla con lo establecido en el artículo 26 inciso c) fracciones VII y VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

**ANTECEDENTES:**

Primero. El C. Tesorero Municipal, previo acuerdo con el Presidente Municipal, presentó a los integrantes de esta Comisión de Hacienda Informe del Estado Financiero de Origen y Aplicación de Recursos que contiene los Ingresos y Egresos correspondientes del 1º de Enero al 31 de Marzo de 2009, incluyendo en el mismo el análisis de la Deuda Pública, así como el informe de subsidios otorgados durante el mismo periodo.

Segundo. Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, sostuvimos una reunión con el C. Tesorero Municipal con el fin de analizar el contenido del informe referido que incluye todos los aspectos financieros y patrimoniales que muestran la actividad del Municipio durante el primer trimestre del ejercicio 2009.

Tercero. Del análisis de los ingresos por parte de los integrantes de esta Comisión, encontramos relevante lo siguiente:

- Los ingresos propios generados durante este periodo equivalen al 89.7% de los mismos ingresos pero del ejercicio anterior.
- Los ingresos más relevantes durante el periodo que se informa son los derivados del Impuesto Predial y del ISAI con respecto a los ingresos propios.
- En materia de Participaciones Federales, es importante destacar que los resultados de este trimestre están un 8.8% por debajo de los ingresos por este concepto durante el mismo periodo del 2008.

–Dentro del rubro de Otros Ingresos se incluyen principalmente fondos derivados del Fondos derivados del SUBSEMUN 2008 por \$41,637,040.00 (Cuarenta y un millones seiscientos treinta y siete mil cuarenta pesos 00/100 m.n.), del Fondo Metropolitano 2008 un monto de \$20,000,000.00 (Veinte millones de pesos 00/100 m.n.), de remanentes de los Fondos Estatales 2008 tales como Vida Digna, Descentralizados y Desarrollo Municipal, ingresaron \$35,900,070.00 (Treinta y cinco millones novecientos mil setenta pesos 00/100 m.n.), entre otros.

Cuarto. El informe presentado correspondiente al periodo comprendido del 1º de enero al 31 de marzo de 2009, contiene los siguientes apartados:

- Introducción y Fundamento legal
- Análisis de Ingresos
- Análisis de Egresos
- Situación de la Deuda Pública
- Informe de Subsidios otorgados
- Integración de existencias finales
- Informe del Fondo de Infraestructura Social del Ramo 33

### FUNDAMENTACIÓN JURDÍCA

El presente dictamen tiene su fundamento jurídico en lo establecido en el artículo 26 inciso c) fracciones VII y VIII, 79 fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal vigente en el Estado y artículo sexto de la Ley de Ingresos de los Municipios de Nuevo León mismos que señalan como responsabilidad de los Ayuntamientos el enviar trimestralmente el Informe de los estados financieros del Municipio al H. Congreso del Estado; así como lo señalado en los artículos 61, 62 y 76 fracción VI del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey.

Tomando en cuenta los anteriores antecedentes, se exponen los siguientes:

### CONSIDERANDOS:

PRIMERO. Que procedimos al estudio y revisión detallada de los ingresos y egresos, subsidios y bonificaciones, así como la del financiamiento que nos arroja el informe del 1º de enero al 31 de marzo de 2009, a través del informe que preparó la Tesorería Municipal y sobre el cual esta Comisión de Hacienda ha realizado el análisis correspondiente.

SEGUNDO. Que se nos brindó por parte de la Tesorería Municipal todas las facilidades para conocer el origen y aplicación de los recursos de la Administración Pública Municipal, entregando a esta Comisión de Hacienda toda la información solicitada lo que facilita la labor de análisis y verificación de los movimientos contables generados durante el primer trimestre de 2009.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal tiene a bien solicitar a este pleno, la aprobación, en su caso, de los siguientes

### ACUERDOS:

PRIMERO. Se envíe al H. Congreso del Estado de Nuevo León y al Órgano de Fiscalización Superior del Estado el Informe del Estado Financiero de Origen y Aplicación de Recursos que contiene los Ingresos y Egresos correspondientes del 1° de enero al 31 de marzo de 2009, en los términos que a continuación se presenta:

Los ingresos municipales durante el 1° de enero al 31 de marzo de 2009 ascendieron a \$1,065,388,965.00 (Un mil sesenta y cinco millones trescientos ochenta y ocho mil novecientos sesenta y cinco pesos 00/100 m.n.), los cuales están distribuidos de la siguiente manera:

RUBROS	\$ MONTOS M.N.	PROPORCIÓN
Impuestos	423,812,962.00	39.8%
Derechos	42,391,956.00	4.0%
Productos	26,586,704.00	2.5%
Aprovechamientos	54,487,827.00	5.2%
Participaciones	268,476,544.00	25.2%
Fondos Federales Ramo 33	134,126,020.00	12.5%
Otros Ingresos	115,506,952.00	10.8%
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 1,065,388,965.00</b>	<b>100.0%</b>

Los egresos municipales durante el 1° de enero al 31 de marzo de 2009 ascendieron a \$951,992,923.00 (Novecientos cincuenta y un millones novecientos noventa y dos mil novecientos veintitrés pesos 00/100 M.N.), los cuales están distribuidos de la siguiente manera:

RUBROS	\$ MONTOS M.N.	PROPORCION
Servicios Públicos Generales	179,407,420.00	18.8%
Desarrollo Urbano y Ecología	8,961,635.00	0.9%
Servicios Públicos Sectoriales	51,891,698.00	5.3%
Seguridad Pública y Buen Gobierno	138,313,528.00	14.5%
Extensión y Asistencia Comunitaria	105,842,887.00	11.2%
Previsión Social	66,113,105.00	7.0%
Administración	61,436,191.00	6.5%
Inversiones	240,887,166.00	25.3%
Amortización de Deuda Pública	59,203,702.00	6.3%
Infraestructura Social Ramo 33	9,767,723.00	1.1%
Otros Egresos	7,349,348.00	0.8%
Aportaciones	22,818,520.00	2.3%
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 951,992,923.00</b>	<b>100.0%</b>

Al 31 de marzo de 2009 la deuda pública municipal ascendía a \$1,593,736,875.04 (Un mil quinientos noventa y tres millones setecientos treinta y seis mil ochocientos setenta y cinco pesos 04/100 m.n.) de los cuales \$65,079,488.00 (Sesenta y cinco millones setenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y cinco pesos 04/100 m.n.)

ta y ocho pesos 00/100 m.n.) equivalen a los adeudos a proveedores, acreedores y contratistas en poder de la Tesorería Municipal, y los restantes \$1,528,657,387.04 (Un mil quinientos veintiocho millones seiscientos cincuenta y siete mil trescientos ochenta y siete 04/100 m.n.) corresponden a los adeudos con instituciones bancarias.

Al cierre del periodo que se informa, se contaba con una disponibilidad de \$386,991,870.02 (Trescientos ochenta y seis millones novecientos noventa y un mil ochocientos setenta pesos 02/100 M. N.) integrados principalmente por existencias en caja, bancos e inversiones temporales, así como por cuentas por cobrar y por pagar al cierre del periodo que se informa.

SEGUNDO. Se turne para su publicación el Informe del Estado Financiero de Origen y Aplicación de Recursos que contiene los Ingresos y Egresos ya mencionado, en la Gaceta Municipal, así como en la Tabla de Avisos del Ayuntamiento o en uno de los periódicos de mayor circulación de la Ciudad de Monterrey y en la Página Oficial de Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx), en un plazo que no exceda de 5-cinco días hábiles a partir de su aprobación.

Atentamente

Monterrey, N. L., a 24 de abril de 2009

Así lo acuerdan y lo firman los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal

Síndico primero Rogelio Sada Zambrano, presidente

Regidor Armando Amaral Macías, secretario

Regidor Marcos Mendoza Vázquez, vocal

Regidor Benito Martínez Loera, vocal

Regidor Gilberto Celestino Ledezma, vocal

*Rúbricas*

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS RELATIVO A LO APROBADO  
POR EL CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LOS RECURSOS  
DEL RAMO 33, FONDO III PARA INFRAESTRUCTURA SOCIAL,  
DE LOS EJERCICIOS 2006 Y 2007**

**R. AYUNTAMIENTO  
PRESENTE:**

Los integrantes de la Comisión de Obras Públicas del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, con fundamento en lo establecido en los artículos 29 fracción II, 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así como los artículos 56, 58, 61 y 62 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, nos fue turnado por la Secretaría de Obras Públicas de esta Municipalidad para estudio y análisis, LA PRIORIZACIÓN DE OBRAS APROBADAS POR EL CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL, DE LOS RECURSOS DEL RAMO 33, «FONDO III PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL» DE LOS EJERCICIOS 2006 Y 2007; por lo que de lo anterior presentamos los siguientes

**CONSIDERANDOS:**

- I. Que la propuesta de priorización consiste en la aplicación de recursos que están sin ejercer del Ramo 33, «Fondo de Infraestructura Social Municipal», del ejercicio 2006 y del ejercicio 2007 con un importe total de \$ 7, 112,334.63 (Siete Millones Ciento Doce Mil Trescientos Treinta y Cuatro Pesos 63/100 M. N.) a fin de aplicar los porcentajes acostumbrados de aportación de beneficiarios, a los programas descritos en el cuadro siguiente:

<b>Ejercicio</b>	<b>Tipo de proyecto</b>	<b>No de Colonias Beneficiadas</b>	<b>Importe Total</b>	<b>% de Aportación de Beneficiarios</b>
<b>2006</b>	Pavimento Hidráulico	5	2,497,709.57	10%
<b>Subtotal:</b>		<b>5</b>	<b>2,497,709.57</b>	
<b>2007</b>	Pavimento Asfáltico	1	1,348,583.39	10%
	Pavimento Hidráulico	2	3,266,041.67	10%
<b>Subtotal:</b>		<b>3</b>	<b>4,614,625.06</b>	
<b>TOTAL :</b>		<b>8</b>	<b>7,112,334.63</b>	

- II. Que el Consejo Municipal de Desarrollo Social analizó que cada una de las propuestas de proyectos sean técnica, económica y jurídicamente factibles para ser ejecutados en virtud del gran beneficio social que resulta, por lo que priorizó que los recursos del Ejercicio 2006, que dan un



importe de \$ 2, 497,709.57 (Dos Millones Cuatrocientos Noventa y Siete Mil Setecientos Nueve Pesos 57/100 M. N.) se destinen para pavimento hidráulico en las Colonias Gloria Mendiola, Nogales de la Sierra, 23 de Marzo, Croc y Fidel Velázquez con una meta de 2,266.79m<sup>2</sup>, beneficiando con ello a 398 personas.

III. Que de la misma manera dicho Consejo priorizó que los recursos del Ejercicio 2007 que dan un importe de \$ 4,614, 625.06 (Cuatro millones seiscientos catorce mil seiscientos veinticinco mil pesos 06/100 M. N. ) se destinen en dos obras, la primera de ellas para la obra de pavimento asfáltico en la Col. Trazo Marcelino, con una meta de 2,290.14 m<sup>2</sup>, con un importe de \$ 1, 348,583.39 (Un Millón Trescientos Cuarenta y Ocho Mil Quinientos Ochenta y Tres Pesos 39/100 M. N) beneficiando a 401 personas y la segunda con un importe de \$ 3, 266,041.67 (Tres Millones Doscientos Sesenta y Seis Mil Cuarenta y Un Pesos 67/100 M. N.) para la obra de pavimento hidráulico en las Colonias Los Remates y Fomerrey 106 (Las Pedreras) con una meta de 2,817.73m<sup>2</sup>, beneficiando a 495 personas.

IV. Que los miembros que integramos esta Comisión de Obras Públicas en reunión celebrada en fecha 27 de marzo del presente año, consideramos procedente cada uno de los proyectos presentados y aprobamos por unanimidad la inversión propuesta en el considerando anterior relativos al remanente de los recursos del Ramo 33 «Fondo de Infraestructura Social Municipal», para que sean aplicados en obras de pavimentación en 8 colonias y con ello beneficiar a 1,294 personas.

De acuerdo a lo establecido en los Artículos 61 y 62 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, los integrantes de esta Comisión consideramos que esta propuesta es factible de llevar a cabo, por lo que ponemos a su consideración y aprobación en su caso, los siguientes

#### ACUERDOS:

PRIMERO: Se aprueba aplicar los recursos del Ramo 33 «Fondo III de Infraestructura Social Municipal» de los ejercicios fiscales 2006 y 2007 los cuales están sin ejercer y que dan un importe total de \$7' 112,334.63 (Siete Millones Ciento Doce Mil Trescientos Treinta y Cuatro Pesos 63/100 M. N.), de acuerdo al programa descrito en el considerando primero bajo la normativa que señala la Ley de Obras Públicas para el Estado de Nuevo León, el Convenio de Coordinación Fiscal para los Estados y Municipios y la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León.

SEGUNDO: El porcentaje de aportación de los beneficiarios que señala la tabla de la priorización, del considerando primero, será por parte de este Municipio realizando posteriormente su recuperación, a través de Convenios con cada beneficiario, donde se indique su costo unitario, plazo y aportación total del Convenio, realizando sus pagos en las Delegaciones de la Tesorería Municipal.

TERCERO: Si existieran ahorros, economías, productos financieros así como aportaciones de vecinos de los recursos del Ramo 33 «Fondo III de Infraestructura Social Municipal» señalados en el acuerdo primero, estos se destinaran a obras prioritarias que beneficien a la comunidad, que a su vez serán priorizadas por el Consejo Municipal de Desarrollo Social y aprobadas por el Republicano Ayuntamiento.



CUARTO: Se turnen los acuerdos para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, en la Gaceta Municipal de la Ciudad de Monterrey y en la página oficial del municipio [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx), en un plazo que no exceda de 5 días hábiles a partir de su aprobación.

Atentamente

Monterrey, N. L., a 27 de marzo del 2009

Comisión de Obras Públicas del R. Ayuntamiento de Monterrey

Reg. Tomás David Macías Canales, presidente

Reg. Luis Alberto García Lozano, secretario

Reg. Hugo Ortiz Rivera, vocal

Reg. Benito Martínez Loera, vocal

Reg. Manuel Elizondo Salinas, vocal

Reg. Humberto Cervantes Lozano vocal

Reg. Gilberto Crombe Camacho, vocal

*Rúbricas*

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO REFERENTE  
AL CONVENIO PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA  
AL ASENTAMIENTO HUMANO IRREGULAR CONOCIDO COMO MANZANA 589  
COLONIA CROC**

**C.C. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
PRESENTES:**

A los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del Municipio de Monterrey, nos fue turnado para estudio y análisis el CONVENIO DE CONCERTACIÓN DE ACCIONES TENDIENTES A LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA ATRIBUIBLE AL ASENTAMIENTO HUMANO IRREGULAR CONOCIDO COMO «MANZANA 589 COLONIA CROC»; por lo que con fundamento en lo señalado en los artículos 29 fracción II, 42, 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 56, 58 segundo párrafo, 61 y 62 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, presentamos los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

- I. Que tanto la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, distintas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado, así como el artículo 12 de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, en lo concerniente a la regularización de la tenencia de la tierra, faculta a los Ayuntamientos, para elaborar y ejecutar programas para la regularización de la tierra urbana.
- II. Que en su eje rector «Obra Pública y Desarrollo Urbano ordenado y con visión a largo plazo», nuestro Plan Municipal de Desarrollo 2006-2009 establece como objetivo el promover la regularización de la tenencia de la tierra en zonas marginadas, para avanzar en la dotación de infraestructura básica de agua potable, drenaje sanitario y energía eléctrica, en beneficio de los sectores populares más desfavorecidos, para lo cual es necesario incorporar al desarrollo urbano a los asentamientos humanos irregulares.
- III. Que de conformidad a lo antes mencionado, se pretende celebrar Convenio de Concertación de Acciones, con Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, en su carácter de institución fiduciaria del Fideicomiso Fomento Metropolitano de Monterrey, convirtiéndose así en responsable solidario de las acciones de regularización.
- IV. Que el objeto del Convenio antes mencionado consiste en la implementación de medidas, que permitan la procedencia de la regularización del asentamiento humano irregular en cuestión, con la consecuente incorporación al desarrollo urbano del Municipio de Monterrey.
- V. Que con las acciones citadas se estará otorgando seguridad jurídica a los posesionarios de un total de 31 lotes, que derivan de un polígono objeto a regularización con un área de 10,918.98 m<sup>2</sup> -

diez mil novecientos dieciocho metros, noventa y ocho centímetros cuadrados, ubicado en la Distrito Norte, delegación San Bernabé de esta Ciudad.

- VI. Que la Comisión de Desarrollo Urbano en junta de trabajo analizó y estudió tanto el proyecto ejecutivo con motivo de la regularización del asentamiento humano irregular denominado «Manzana 589, Colonia CROC», así como el contenido del citado Convenio de Concertación de Acciones, considerando positivo el buscar su aprobación ante este cuerpo colegiado.

Teniendo en consideración lo anteriormente expuesto y fundado y de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 30, 118, y 120 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León; artículos 2, 14, 26 inciso a) fracciones II y V, 119 y 120 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; y artículo 12 fracciones X y XV, y demás relativos de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, esta Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, presenta a consideración de este órgano colegiado los siguientes :

### ACUERDOS

PRIMERO: Se autorice al Municipio de Monterrey, a través de sus representantes legales, a celebrar Convenio de Concertación de Acciones, con Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, en su carácter de institución fiduciaria del Fideicomiso Fomento Metropolitano de Monterrey, relativo a la regularización de la tenencia de la tierra atribuible al asentamiento humano irregular denominado «Manzana 589, Colonia CROC», y el cual se anexa al presente dictamen, así como el censo de los ocupantes de los lotes.

SEGUNDO: Se notifique al Tesorero Municipal de la dispensa que en este proceso de regularización de la tenencia de la tierra se aplicará respecto del pago de derechos por trámites urbanísticos, en los términos del convenio de concertación de acciones que será formalizado.

TERCERO: Difúndase el presente dictamen en la Gaceta Municipal de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; así mismo publíquese para su mayor difusión en la página oficial en Internet, del Municipio de la ciudad de Monterrey: [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)

Monterrey, Nuevo León, a 24 de abril de 2009.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano  
del Municipio de Monterrey

Comisión de Desarrollo Urbano

Reg. Benito Martínez Loera, presidente

Reg. Tomás David Macías Canales, secretario

Reg. Sandra Leticia Hernández Padilla, vocal / Reg. Luis Alberto García Lozano, vocal

Reg. Julio César García Garza, vocal / Reg. Pedro Carmelo Arredondo Merás, vocal

Reg. Sergio Arellano Balderas, vocal / Reg. Gilberto Crombe Camacho, vocal

Reg. Mario Alberto Leal Regalado, vocal

*Rúbricas*

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO REFERENTE  
AL CONVENIO PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA  
AL ASENTAMIENTO HUMANO IRREGULAR DENOMINADO DE LOS SANTOS**

**C.C. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
PRESENTES:**

A los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del Municipio de Monterrey, nos fue turnado para estudio y análisis por parte de la Secretaría del R. Ayuntamiento de Monterrey, el PROYECTO RELATIVO A LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA ATRIBUIBLE AL ASENTAMIENTO HUMANO IRREGULAR DENOMINADO «DE LOS SANTOS»; por lo que con fundamento en lo señalado en los artículos 29 fracción II, 42, 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 56, 58 segundo párrafo, 61 y 62 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, presentar los siguientes:

**ANTECEDENTES**

En fecha 8 de enero de 2009, los vecinos del predio irregular «De los Santos», solicitaron de manera escrita al C. Presidente Municipal, la regularización de los predios que actualmente ocupan. El 27 de marzo de 2009, el R. Ayuntamiento de Monterrey, aprobó la desincorporación y enajenación mediante contrato de compra-venta de un inmueble propiedad municipal ubicado en la ex Hacienda la Estanzuela contiguo al panteón Santo la Cruz, según consta en el acta 6 de misma fecha. Se solicita ahora dispensar a los ocupantes del pago de las contribuciones relativas a trámites urbanísticos.

**CONSIDERANDOS**

- I. Que tanto la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, distintas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado, así como el artículo 12 de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, en lo concerniente a la regularización de la tenencia de la tierra, faculta a los Ayuntamientos, para elaborar y ejecutar programas para la regularización de la tierra urbana.
- II. Que en su eje rector «Obra Pública y Desarrollo Urbano ordenado y con visión a largo plazo», nuestro Plan Municipal de Desarrollo 2006 - 2009 establece como objetivo el promover la regularización de la tenencia de la tierra en zonas marginadas, para avanzar en la dotación de infraestructura básica de agua potable, drenaje sanitario, y energía eléctrica, en beneficio de los sectores populares más desfavorecidos, para lo cual es necesario incorporar al desarrollo urbano a los asentamientos humanos irregulares.
- III. Que con las acciones de regularización de la tenencia de la tierra objeto del presente dictamen, se estará otorgando certeza jurídica a un total de 38 lotes, que se encuentran en un área a regularizar de 7,951.03 m<sup>2</sup> - siete mil novecientos cincuenta y un metros cuadrados, tres decímetros cuadrados.

- IV.- Que como consecuencia del acuerdo aprobado por el R. Ayuntamiento en fecha 27 de marzo de 2009, cada uno de los vecinos del asentamiento «De los Santos» mantiene una relación de compradores con el Municipio de Monterrey, respecto al predio que ocupan. Y que dicha relación de compraventa de los vecinos es independiente del trámite de derechos urbanísticos a que son acreedores los habitantes del asentamiento humano irregular.
- V.- Que el acuerdo cuarto aprobado en la misma fecha, ordena continuar los trámites necesarios ante las dependencias estatales a fin de estar en posibilidades de efectuar la escrituración de cada uno de los lotes resultantes de la subdivisión del predio.

Teniendo en consideración todo lo anteriormente expuesto y fundado y de conformidad con lo establecido en el artículo 115 fracciones II y V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 118,120 y 132 fracción II inciso e) de la Constitución Política del Estado de Nuevo León; artículos 10, 11, 26 inciso d) fracción V, 27 fracción X, 31 fracción II, 70 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; y artículos 6, fracción V, 8, 9 inciso B), 12 fracción XV, 156, 192, 207 y demás relativos de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, esta Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, presenta a consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:

#### ACUERDOS

PRIMERO: Se lleven a cabo las acciones de regularización de la tenencia de la tierra, atribuible al asentamiento humano irregular denominado «De los Santos», en los términos del dictamen técnico que emita la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, por conducto de la Dirección de Fraccionamientos y Regularizaciones.

SEGUNDO: Se notifique al Tesorero Municipal de la dispensa que en este proceso de regularización de la tenencia de la tierra se aplicará respecto del pago de derechos por trámites urbanísticos.

TERCERO: Difúndase el presente dictamen en la Gaceta Municipal de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; así mismo publíquese para su mayor difusión en la página oficial de Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx).

Monterrey, Nuevo León, a 24 de abril de 2009

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano  
del Municipio de Monterrey

Reg. Benito Martínez Loera, presidente  
Reg. Tomás David Macías Canales, secretario  
Reg. Sandra Leticia Hernández Padilla, vocal  
Reg. Luis Alberto García Lozano, vocal  
Reg. Julio César García Garza, vocal  
Reg. Pedro Carmelo Arredondo Merás, vocal  
Reg. Sergio Arellano Balderas, vocal  
Reg. Gilberto Crombe Camacho, vocal  
Reg. Mario Alberto Leal Regalado, vocal

*Rúbricas*

## CONSULTA CIUDADANA

El R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey Nuevo León, a través de la Comisión de Gobernación y Reglamentación, con fundamento en lo establecido en el artículo 166 fracción V y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así como el artículo 74 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, y en cumplimiento al acuerdo aprobado en Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de fecha 29-veintinueve de abril de 2009, se convoca a especialistas, académicos e investigadores, legisladores, instituciones públicas y privadas, servidores públicos, trabajadores, y a la comunidad en general interesados en participar con sus opiniones, propuestas y experiencias en torno al marco jurídico administrativo, respecto a:

### INICIATIVA DE REGLAMENTO DEL ESPECTÁCULO DE LUCHA LIBRE PROFESIONAL

Conforme a las siguientes bases:

**PRIMERA.** La Iniciativa anteriormente descrita, estará a su disposición en las oficinas del R. Ayuntamiento ubicadas en el primer piso del Palacio Municipal, sito en el cruce de las calles de Ocampo y Zaragoza en el centro de la Ciudad de Monterrey, en el horario de 9:00 a 15:30 horas, en días hábiles. Así mismo estará disponible en la página oficial de Internet del Gobierno Municipal de Monterrey [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx).

**SEGUNDA.** Los interesados podrán presentar sus propuestas dentro de un plazo de 15-quince días hábiles siguientes a la publicación de la presente convocatoria, en el lugar y horario al que se hace referencia en la base anterior. También se recibirán las propuestas en la siguiente dirección electrónica [consultaciudadana@monterrey.gob.mx](mailto:consultaciudadana@monterrey.gob.mx). Todas las propuestas deberán contener nombre, domicilio, teléfono y, al ser por escrito, firma de quien propone.

**TERCERA.** Los aspectos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentación del R. Ayuntamiento.

Monterrey, Nuevo León, a 4 de mayo del 2009  
Lic. Adalberto Arturo Madero Quiroga  
Presidente Municipal  
Dr. Arturo Cavazos Leal  
Secretario del R. Ayuntamiento  
Reg. Ana Cristina Morcos Elizondo  
Presidenta de la Comisión de Gobernación y Reglamentación

*Rúbricas*

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO PARA LA INCORPORACIÓN  
AL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL DE UN BIEN INMUEBLE DE 726.16 M<sup>2</sup> UBICADO  
EN LA INTERSECCIÓN DE LAS CALLES VASCO DE GAMA Y MARIANO ESCOBEDO  
EN LA COLONIA TREVIÑO**

**R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
PRESENTE:**

A los integrantes de la Comisión de Patrimonio, nos fue turnada por el C. Presidente Municipal, LIC. ADALBERTO ARTURO MADERO QUIROGA, la solicitud referente a emitir Dictamen para la DECLARATORIA DE INCORPORACION al Dominio Público Municipal, de un bien inmueble con una superficie total de 726.16 mts<sup>2</sup> – setecientos veintiséis metros, dieciséis centímetros cuadrados, constituida en los Bienes de Dominio Público, ubicado en la intersección de las calles de Vasco de Gama y Mariano Escobedo en la Colonia Treviño en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, por lo que nos permitimos poner a su disposición la siguiente documentación:

1. Copia del oficio, de fecha 2-dos de abril del 2009-dos mil nueve, dirigido a esta H. Comisión por el Presidente Municipal de Monterrey, LIC. ADALBERTO ARTURO MADERO QUIROGA.
2. Copia del Acta del Fundo Legal de la Ciudad de Monterrey, misma que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el Número 536, Folio 113, Volumen 116, Sección Gran Propiedad, de fecha 15 de julio de 1939.
3. Copia del levantamiento topográfico del inmueble ubicado en la intersección de las calles de Vasco de Gama y Mariano Escobedo en la Colonia Treviño en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León debidamente elaborado por personal adscrito a la Dirección de Patrimonio del Municipio de Monterrey.
4. Fotografías.

Por lo que de la documentación anteriormente descrita, los miembros que integramos esta Comisión, analizamos, estudiamos y verificamos la sustentación y factibilidad de la solicitud en comento, de lo cual presentamos los siguientes:

**CONSIDERANDOS:**

- I. Que la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, establece que cuando un bien inmueble propiedad del Municipio, vaya a incorporarse al dominio público, el Ayuntamiento por conducto de su Presidente Municipal deberá emitir la declaratoria de incorporación correspondiente.
- II. Que el inmueble, del que se solicita la incorporación, por conducto del Presidente Municipal de Monterrey, LIC. ADALBERTO ARTURO MADERO QUIROGA, corresponde a un inmueble



ble de uso común y de Dominio Público para los habitantes de la Ciudad de Monterrey, mismo que se ubica en la intersección de las calles de Vasco de Gama y Mariano Escobedo en la Colonia Treviño en esta Ciudad de Monterrey, y el cual cuenta con una superficie total de 726.16 mts<sup>2</sup> - setecientos veintiséis metros, dieciséis centímetros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes:

Del punto 01-uno al punto 02-dos, con rumbo NE45°15'50", mide 3.07 mts. - tres metros, siete centímetros a colindar con propiedad privada; del punto 02-dos al punto 03-tres, con rumbo SE85°05'11", mide 54.00 mts. - cincuenta y cuatro metros, a colindar con propiedad privada; del punto 03-tres al punto 04-cuatro, con rumbo NE18°05'54" mide 12.69 mts. - doce metros, sesenta y nueve centímetros a colindar con propiedad privada; del punto 04-cuatro al punto 05-cinco con rumbo NW84°45'12" mide 59.05 mts.- cincuenta y nueve metros, cinco centímetros; y para cerrar el polígono del punto 05-cinco al punto 01-uno, con rumbo SW04°16'18" mide 15.04 mts. - quince metros, cuatro centímetros a colindar con la calle Mariano Escobedo; con una Superficie Total de 726.16 mts<sup>2</sup> - setecientos veintiséis metros, dieciséis centímetros cuadrados.

III. Que entrando al estudio del asunto que nos ocupa, los integrantes de esta Comisión de Patrimonio coincidimos que en aras de actualizar el Inventario de Bienes Inmuebles llevado actualmente en la presente Administración Municipal 2006-2009, resulta indispensable colaborar con el Presidente Municipal de Monterrey, LIC. ADALBERTO ARTURO MADERO QUIROGA a fin de incorporar al Patrimonio del Municipio de Monterrey, el inmueble descrito en el considerando que antecede.

IV. Que por tal razón, este Municipio de Monterrey, Nuevo León, requiere emitir la DECLARATORIA DE INCORPORACIÓN del inmueble antes citado, a fin de estar en posibilidades de darle un destino útil, realizando las operaciones necesarias que permitan beneficiar a la comunidad en general.

#### FUNDAMENTO JURIDICO

El presente Dictamen tiene su fundamentación jurídica en lo dispuesto en los artículos 27 fracción IV, 143, 144 y 146 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; y por lo establecido en los artículos 3, 4, 6, 7, 17, 21 fracciones IV, X y XII, 22 fracciones IV, VII, VIII y X, 56, 57, 58, 61, 62 y 76 fracción VI del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Monterrey.

Por lo que en atención a los Considerandos mencionados y con el fundamento anteriormente expuesto, la H. Comisión de Patrimonio del R. Ayuntamiento, emite los siguientes:

#### ACUERDOS

PRIMERO.- Se autoriza la Incorporación al Patrimonio del Municipio de Monterrey, Nuevo León, de un inmueble con una superficie total de 726.16 mts<sup>2</sup> - setecientos veintiséis metros, dieciséis centímetros cuadrados, constituida en los Bienes de Dominio Público, ubicado en la intersección de



las calles de Vasco de Gama y Mariano Escobedo en la Colonia Treviño en esta Ciudad de Monterrey, con las medidas y colindancias siguientes:

Del punto 01-uno al punto 02-dos, con rumbo NE45°15'50", mide 3.07 mts. - tres metros, siete centímetros a colindar con propiedad privada; del punto 02-dos al punto 03-tres, con rumbo SE85°05'11", mide 54.00 mts. - cincuenta y cuatro metros, a colindar con propiedad privada; del punto 03-tres al punto 04-cuatro, con rumbo NE18°05'54" mide 12.69 mts. - doce metros, sesenta y nueve centímetros a colindar con propiedad privada; del punto 04-cuatro al punto 05-cinco con rumbo NW84°45'12" mide 59.05 mts.- cincuenta y nueve metros, cinco centímetros; y para cerrar el polígono del punto 05-cinco al punto 01-uno, con rumbo SW04°16'18" mide 15.04 mts. - quince metros, cuatro centímetros a colindar con la calle Mariano Escobedo; con una Superficie Total de 726.16 mts<sup>2</sup> - setecientos veintiséis metros, dieciséis centímetros cuadrados.

SEGUNDO. De ser aprobado el presente Dictamen por el R. Ayuntamiento de Monterrey, ordénese la publicación tanto en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, como en la Gaceta Municipal, de la DECLARATORIA DE INCORPORACIÓN al Dominio Público a favor de este Municipio de Monterrey, Nuevo León, del inmueble descrito anteriormente, a fin de estar en posibilidades de tramitar su inscripción en Sección I Propiedad en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, con el objeto de que surta efectos legales contra terceros.

TERCERO. Para su mayor difusión publíquese en el portal de Transparencia de la página oficial de Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx).

Monterrey, Nuevo León, a 3 de abril del 2009  
Comisión de Patrimonio del R. Ayuntamiento  
Síndico 2º María de los Ángeles García Cantú, presidente  
Regidor Francisco Javier Guerra Pérez, secretario  
Regidor Luis Alberto García Lozano, vocal  
Regidor Manuel Elizondo Salinas, vocal  
Regidor Armando Amaral Macías, vocal

*Rúbricas*

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO PARA LA DESINCORPORACIÓN  
MEDIANTE CONTRATO DE COMODATO DE UN BIEN INMUEBLE DE 1,143.54 M<sup>2</sup>  
UBICADO EN LA COLONIA PORTALES DE LOS VALLES DE SAN BERNABÉ,  
SECTOR LA ALIANZA, A FAVOR DE LA ARQUIDIÓCESIS DE MONTERREY**

**R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
PRESENTE:**

A los integrantes de la Comisión de Patrimonio, nos fue turnada por el C. Presidente Municipal, LIC. ADALBERTO ARTURO MADERO QUIROGA, la solicitud referente a emitir Dictamen para la Desincorporación mediante CONTRATO DE COMODATO POR 25-VEINTICINCO AÑOS, a favor de la Asociación Religiosa denominada «ARQUIDIÓCESIS DE MONTERREY», A. R., representada por Monseñor Rodolfo Ángel Rodríguez Sepúlveda, con el fin de obtener la seguridad jurídica del inmueble en el cual será construida una Capilla, con superficie de 1,143.54 m<sup>2</sup> -mil ciento cuarenta y tres metros cincuenta y cuatro centímetros cuadrados, el cual forma parte de uno de mayor extensión, ubicado en las calles 4 de Mayo entre 24 de Febrero y Luis Rodríguez Góngora en la Colonia Portales de los Valles de San Bernabé, Sector La Alianza, en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León; por lo que analizadas las constancias que integran la solicitud, nos permitimos poner a su disposición la siguiente documentación:

1. Copia del Oficio de fecha 01-uno de abril del año 2009-dos mil nueve, dirigido a esta H. Comisión por el Presidente Municipal de Monterrey, C. LIC. ADALBERTO ARTURO MADERO QUIROGA.
2. Copia del escrito de petición recibido en fecha 20-veinte de marzo del año 2009-dos mil nueve, de la Asociación Religiosa denominada «ARQUIDIÓCESIS DE MONTERREY», A. R., mediante el cual solicitan al C. Presidente Municipal de Monterrey, Nuevo León, C. LIC. ADALBERTO ARTURO MADERO QUIROGA, se les otorgue en COMODATO el bien inmueble antes mencionado, en el cual será construida una Capilla.
3. Copia de la Escritura Pública número 35,171-treinta y cinco mil ciento setenta y uno, de fecha 20-veinte de Agosto del año 1993-mil novecientos noventa y tres, pasada ante la fe del Licenciado Jesús Montaña García, C. Notario Público de la Notaría Pública número 60-sesenta, con la que se acredita la personalidad jurídica de la «ARQUIDIÓCESIS DE MONTERREY», como Asociación Religiosa, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 1-uno, Volumen 1-uno, Libro 1-uno, Sección Asociación Religiosa, de fecha 09-nueve de Febrero de 1994-mil novecientos noventa y cuatro.
4. Copia de la Escritura Pública número 40,063-cuarenta mil sesenta y tres, de fecha 08-ocho de Marzo del año 1995-mil novecientos noventa y cinco, pasada ante la fe del Licenciado Jesús Montaña García, C. Notario Público de la Notaría Pública número 60-sesenta, con la que se acredita al Monseñor Rodolfo Ángel Rodríguez Sepúlveda, como Apoderado Legal de la

- «ARQUIDIÓCESIS DE MONTERREY», A. R., misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 70-setenta, Volumen 2-dos, Libro 2-dos, Sección III, Sub-Sección Asociaciones Religiosas, de fecha 12-doce de Mayo de 1995-mil novecientos noventa y cinco.
5. Copia del Plano de la Colonia Portales de los Valles de San Bernabé debidamente aprobado por la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ecología del Municipio de Escobedo, Nuevo León, mediante Oficio SEDUOPE/1469/2000 con Expediente Número DPU/012/2000, en fecha 24-veinticuatro de agosto del año 2000-dos mil.
  6. Copia de Periódico Oficial del Estado Número 142-ciento cuarenta y dos, de fecha 05-cinco de noviembre del año 2001-dos mil uno, el cual contiene la publicación del Decreto Número 93 en el que se determinan los límites territoriales entre los Municipios de Monterrey y General Escobedo, Nuevo León.
  7. Copia del Levantamiento Topográfico debidamente elaborado por personal adscrito a la Dirección de Patrimonio.
  8. Estado de cuenta predial con número de expediente 84-213-001 a nombre del Municipio de Monterrey, Nuevo León.
  9. Fotografías del inmueble objeto del presente Dictamen.

Por lo que de la documentación anteriormente descrita, los miembros que integramos esta Comisión, analizamos, estudiamos y verificamos la sustentación y factibilidad de la solicitud en comento, de lo cual presentamos los siguientes:

### CONSIDERANDOS

- I. Que constatamos y verificamos que el bien inmueble objeto del presente dictamen forma parte del Patrimonio Municipal y se ubica en las calles 4 de Mayo entre 24 de Febrero y Luis Rodríguez Góngora en la Colonia Portales de los Valles de San Bernabé, Sector La Alianza, en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, con superficie de 1,143.54 m<sup>2</sup> -mil ciento cuarenta y tres metros con cincuenta y cuatro centímetros cuadrados la cual forma parte de una de mayor extensión, con las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE: 38.21 mts.- con calle 24 de Febrero;

AL SUR: 38.21 mts., con calle Luis Rodríguez Góngora;

AL ESTE: Línea quebrada en 3 tramos, el primero 4.02 mts., con ochavo de calle 24 de Febrero y 4 de Mayo, el segundo, 22.10 mts., con calle 4 de Mayo, el tercero, 4.45 mts., con ochavo de calle 4 de Mayo y Luis Rodríguez Góngora;

AL OESTE: 28.12 mts., con Área Municipal.

Superficie Total: 1,143.54 m<sup>2</sup>-mil ciento cuarenta y tres metros cincuenta y cuatro centímetros cuadrados.

- II. Que la propiedad del inmueble a favor de este Municipio se justifica con el Plano de la Colonia Portales de los Valles de San Bernabé debidamente aprobado por la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ecología del Municipio de Escobedo, Nuevo León, mediante Oficio

Número SEDUOPE/1469/2000 con Expediente Número DPU/012/2000, de fecha 24 de agosto del año 2000, con el Decreto Número 93, publicado en el Periódico Oficial del Estado Número 142, de fecha 05 de noviembre de 2001, el cual en su artículo segundo determinan los límites territoriales entre los Municipios de General Escobedo y Monterrey, Nuevo León, por lo que del mismo se desprende que el inmueble que ampara dicho plano se encuentra enclavado en la Jurisdicción de Monterrey, Nuevo León, así como con el estado de cuenta predial del inmueble de referencia con número de expediente 84-213-001.

III. Que en fecha 20-veinte de marzo del año 2009-dos mil nueve, fue recibido el escrito de petición de la Asociación Religiosa denominada «ARQUIDIÓCESIS DE MONTERREY», A. R., mediante el cual solicitan al C. Presidente Municipal de Monterrey, Nuevo León, LIC. ADALBERTO ARTURO MADERO QUIROGA, se les otorgue en comodato el bien inmueble propiedad Municipal descrito en el punto I de los Considerandos, con el fin de que la Asociación Religiosa solicitante, este en posibilidades de llevar a cabo la construcción de una Capilla.

IV. Que el R. Ayuntamiento de Monterrey, atento a coadyuvar a resolver las necesidades que se presentan en la comunidad, está en posibilidades de colaborar con la Asociación Religiosa denominada «ARQUIDIÓCESIS DE MONTERREY», A. R., otorgándole en COMODATO POR 25-VEINTICINCO AÑOS un bien inmueble Propiedad Municipal descrito anteriormente.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo que establecen los artículos 23 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León; 10, 11, 14, 18, 27 fracciones IV y VI, 29 fracciones I, II, III, V y VI, 30 fracciones I, VII y VIII, 31 fracciones I, IV, VII y VIII, 38, 42, 43, 45, 124 fracción II, 143 fracción I y 147 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 14 fracciones I y II que refieren al apartado De Carácter Patrimonial del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Monterrey y 3, 4, 6, 7, 17, 21 fracciones IV, X y XII, 22 fracciones IV, VII, VIII y X, 56, 57, 58, 61, 62 y 76 fracción VI del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Monterrey; esta Comisión de Patrimonio del R. Ayuntamiento, somete a consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:

### ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la Desincorporación mediante CONTRATO DE COMODATO POR 25-VEINTICINCO AÑOS a favor de la «ARQUIDIÓCESIS DE MONTERREY», A. R.; respecto del bien inmueble Propiedad Municipal, ubicado en las calles 4 de Mayo entre 24 de Febrero y Luis Rodríguez Góngora en la Colonia Portales de los Valles de San Bernabé, Sector La Alianza, en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, para la construcción de una Capilla, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 38.21 mts.- con calle 24 de Febrero;

AL SUR: 38.21 mts., con calle Luis Rodríguez Góngora;

AL ESTE: Línea quebrada en 3 tramos, el primero 4.02 mts., con de calle 24 de Febrero y 4 de Mayo, el segundo, 22.10 mts., con calle 4 de Mayo, el tercero, 4.45 mts., con ochavo de calle 4 de Mayo y Luis Rodríguez Góngora;

AL OESTE: 28.12 mts., con Área Municipal.

Superficie total 1,143.54 m<sup>2</sup> -mil ciento cuarenta y tres metros cincuenta y cuatro centímetros cuadrados.

SEGUNDO. Se autoriza al C. Presidente Municipal para que en forma conjunta con los C.C. Síndico Segundo, Secretario del R. Ayuntamiento y Tesorero Municipal celebren Contrato de Comodato por 25-veinticinco años a favor de la «ARQUIDIÓCESIS DE MONTERREY», A.R., respecto del bien inmueble propiedad municipal descrito en el ACUERDO PRIMERO de este dictamen, el cual comenzará a partir de la fecha de aprobación del presente dictamen.

TERCERO. De ser aprobado el presente Dictamen, ordénese la publicación en la Gaceta Municipal y para su mayor difusión publíquese en el portal de Transparencia de la página oficial de Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx).

Monterrey, Nuevo León, a 2 de abril de 2009  
Comisión de Patrimonio del R. Ayuntamiento  
Síndico 2º María de los Ángeles García Cantú, presidente  
Regidor Francisco Javier Guerra Pérez, secretario  
Regidor Luis Alberto García Lozano, vocal  
Regidor Manuel Elizondo Salinas, vocal  
Regidor Armando Amaral Macías, vocal

*Rúbricas*

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO PARA LA DESINCORPORACIÓN  
MEDIANTE CONTRATO DE COMODATO DE UN BIEN INMUEBLE DE 150 M<sup>2</sup>  
UBICADO EN LA COLONIA SAN JORGE, A FAVOR DE LA ARQUIDIÓCESIS  
DE MONTERREY**

**R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY**

**PRESENTE:**

A los integrantes de la Comisión de Patrimonio, nos fue turnada por el C. Presidente Municipal, LIC. ADALBERTO ARTURO MADERO QUIROGA, la solicitud referente a emitir Dictamen para la Desincorporación mediante CONTRATO DE COMODATO POR 25-VEINTICINCO AÑOS, a favor de la Asociación Religiosa denominada «ARQUIDIÓCESIS DE MONTERREY», A. R., representada por Monseñor Rodolfo Ángel Rodríguez Sepúlveda, de un inmueble con superficie de 150.00 m<sup>2</sup> -ciento cincuenta metros cuadrados, el cual forma parte de uno de mayor extensión, ubicado en la calle San Bartolomé entre Celulosa y Santiago el Mayor, en la Colonia San Jorge de esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León; por lo que analizadas las constancias que integran la solicitud, nos permitimos poner a su disposición la siguiente documentación:

1. Copia del Oficio de fecha 1-uno de abril de 2009-dos mil nueve, dirigido a esta H. Comisión por el Presidente Municipal de Monterrey, C. LIC. ADALBERTO ARTURO MADERO QUIROGA.
2. Copia del escrito de petición recibido en fecha 20-veinte de marzo del año 2009-dos mil nueve, de la Asociación Religiosa denominada «ARQUIDIÓCESIS DE MONTERREY», A. R., mediante el cual solicitan al C. Presidente Municipal de Monterrey, Nuevo León, C. LIC. ADALBERTO ARTURO MADERO QUIROGA, se les otorgue en Comodato el área municipal antes mencionada.
3. Copia de la Escritura Pública número 35,171-treinta y cinco mil ciento setenta y uno, de fecha 20-veinte de Agosto del año 1993-mil novecientos noventa y tres, pasada ante la fe del Licenciado Jesús Montaña García, Notario Público en ejercicio en este Municipio, Titular de la Notaría Pública número 60-sesenta, con la que se acredita la personalidad jurídica de la «Arquidiócesis de Monterrey», como Asociación Religiosa, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 1-uno, Volumen 1-uno, Libro 1-uno, Sección Asociación Religiosa, de fecha 09-nueve de Febrero de 1994-mil novecientos noventa y cuatro.
4. Copia de la Escritura Pública número 40,063-cuarenta mil sesenta y tres, de fecha 08-ocho de Marzo del año 1995-mil novecientos noventa y cinco, pasada ante la fe del Licenciado Jesús Montaña García, C. Notario Público de la Notaría Pública número 60-sesenta, con la que se acredita al Monseñor Rodolfo Ángel Rodríguez Sepúlveda, como Apoderado Legal de la «ARQUIDIÓCESIS DE MONTERREY», A. R., inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 70-setenta, Volumen 2-dos, Libro 2-dos, Sección III, Sub-Sección Asociaciones Religiosas, de fecha 12-doce de Mayo de 1995-mil novecientos noventa y cinco.



5. Copia de la Escritura Pública número 99-noventa y nueve, de fecha 15-quince de Octubre del año 1955-mil novecientos cincuenta y cinco, pasada ante la fe del Licenciado Pablo Quiroga Treviño, Notario Público, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 75-setenta y cinco, Volumen 147-ciento cuarenta y siete, Sección de la Propiedad, de fecha 19-diecinueve de Enero de 1956-mil novecientos cincuenta y seis, con la que se acredita la propiedad del inmueble a favor de este Municipio.
6. Copia del Levantamiento Topográfico, debidamente elaborado por personal adscrito a la Dirección de Patrimonio.
7. Copia de estado de cuenta predial con expediente catastral 30-015-001.
8. Copia del Oficio No. 319/09, de fecha 12 de marzo del año en curso, signado por el Cmdte. Pedro Fernando Treviño Arizpe, Director de Protección Civil Municipal, relativo a la Inspección de Análisis de Riesgos.

Por lo que de la documentación anteriormente descrita, los miembros que integramos esta Comisión, analizamos, estudiamos y verificamos la sustentación y factibilidad de la solicitud en comento, presentando los siguientes:

### CONSIDERANDOS

- I. Que constatamos y verificamos que el bien inmueble objeto del presente dictamen forma parte del Patrimonio Municipal de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León y se ubica en la calle San Bartolomé entre las calles de Celulosa y Santiago el Mayor, en la Colonia San Jorge de esta Ciudad, con una superficie de 150.00 m<sup>2</sup>- ciento cincuenta metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes:

AL NOROESTE:3.00 mts-tres metros con la calle San Bartolomé;  
AL NORESTE:50.00 mts.-cincuenta metros con Área Municipal;  
AL SURESTE: 3.00 mts.-tres metros con Área Municipal;  
AL SUROESTE:50.00 mts.-cincuenta metros con Propiedad Privada.  
Superficie Total: 150.00 m<sup>2</sup>-ciento cincuenta metros cuadrados.

- II. Que constatamos que el área solicitada colinda en su lado Suroeste con la Iglesia de Nuestra Señora de Guadalupe Reyna del Trabajo ubicada en la calle San Bartolomé número 2931, en la Colonia San Jorge de esta Ciudad de Monterrey, N. L.
- III. Que la Dirección Municipal de Protección Civil llevó a cabo una Inspección de Análisis de Riesgos en las instalaciones de la Parroquia antes mencionada, emitiendo como recomendación que se requiere otra salida de emergencia en la lateral izquierda del predio para evacuar adecuadamente a los asistentes de esa Parroquia; lo anterior consta en el Oficio No. 319/2009, de fecha 12 de marzo del año 2009, signado por el Cmdte. Pedro Fernando Treviño Arizpe, Director de Protección Civil Municipal.
- IV. Que el R. Ayuntamiento de Monterrey, atento a coadyuvar a resolver las necesidades que se presentan en la comunidad, está en posibilidades de colaborar con la Asociación Religiosa denominada «ARQUIDIÓCESIS DE MONTERREY», A. R., cediendo en COMODATO POR 25-VEINTICINCO AÑOS un bien inmueble Propiedad Municipal ubicado en la calle San Bartolomé

entre Celulosa y Santiago el Mayor, en la Colonia San Jorge de ésta Ciudad de Monterrey, Nuevo, con superficie de 150.00 m<sup>2</sup>-ciento cincuenta metros cuadrados.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo que establecen los artículos 23 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León; 10, 11, 14, 18, 27 fracciones IV y VI, 29 fracciones I, II, III, V y VI, 30 fracciones I, VII y VIII, 31 fracciones I, IV, VII y VIII, 38, 42, 43, 45, 124 fracción II, 143 fracción I y 147 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 14 fracciones I y II que refieren al apartado De Carácter Patrimonial del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Monterrey y 3, 4, 6, 7, 17, 21 fracciones IV, X y XII, 22 fracciones IV, VII, VIII y X, 56, 57, 58, 61, 62 y 76 fracción VI del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Monterrey; esta Comisión de Patrimonio del R. Ayuntamiento, somete a consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:

### ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la Desincorporación mediante Contrato de Comodato por 25-veinticinco años a favor de la «ARQUIDIÓCESIS DE MONTERREY», A.R., respecto de una porción de un bien inmueble Propiedad Municipal, ubicado en la calle San Bartolomé entre Celulosa y Santiago el Mayor, en la Colonia San Jorge de ésta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, para ser utilizado como salida de emergencia de la Iglesia Nuestra Señora de Guadalupe Reyna del Trabajo, dicho inmueble cuenta con las medidas y colindancias siguientes:

AL NOROESTE:3.00 mts-tres metros con la calle San Bartolomé;  
AL NORESTE:50.00 mts.-cincuenta metros con Área Municipal;  
AL SURESTE: 3.00 mts.-tres metros con Área Municipal;  
AL SUROESTE:50.00 mts.-cincuenta metros con Propiedad Privada.  
Superficie total 150.00 m<sup>2</sup>-ciento cincuenta metros cuadrados.

SEGUNDO. Se autoriza al C. Presidente Municipal para que en forma conjunta con los C.C. Síndico Segundo, Secretario del R. Ayuntamiento y Tesorero Municipal celebren Contrato de Comodato por 25-veinticinco años a favor de la «ARQUIDIÓCESIS DE MONTERREY», A.R., respecto del bien inmueble propiedad municipal descrito en el ACUERDO PRIMERO de este dictamen, el cual comenzará a partir de la fecha de aprobación del presente dictamen.

TERCERO: De ser aprobado el presente dictamen por este R. Ayuntamiento de Monterrey, ordénese su publicación en la Gaceta Municipal y para su mayor difusión publíquese en el portal de transparencia de la página oficial de internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx).

Monterrey, Nuevo León, a 2 de abril de 2009 / Comisión de Patrimonio del R. Ayuntamiento  
Síndico 2º María de los Ángeles García Cantú, presidente  
Regidor Francisco Javier Guerra Pérez, secretario  
Regidor Luis Alberto García Lozano, vocal  
Regidor Manuel Elizondo Salinas, vocal  
Regidor Armando Amaral Macías, vocal

*Rúbricas*



**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA CON LA TERNA  
DE QUIENES INTEGRARÁN EL CONSEJO CIUDADANO DE LA COMISIÓN DE HONOR  
Y JUSTICIA DE LOS CUERPOS DE SEGURIDAD PÚBLICA POLICÍA Y TRÁNSITO  
DE MONTERREY**

**R. AYUNTAMIENTO  
PRESENTE:**

Los integrantes de la Comisión de Participación Ciudadana, con fundamento en lo señalado por los artículos 29 fracción II, 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 56, 57, 58 y 59 fracción I del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, y agotado que fuera el procedimiento de selección señalado en la Convocatoria, presentamos ante este R. Ayuntamiento, el Dictamen que contiene la TERNA DE LOS CIUDADANOS QUE INTEGRARÁN EL CONSEJO CIUDADANO DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LOS CUERPOS DE SEGURIDAD PÚBLICA POLICÍA Y TRÁNSITO DE MONTERREY, misma que se presenta bajo los siguientes

**ANTECEDENTES:**

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo tercero transitorio del Reglamento de la Comisión de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad Pública, Policía y Tránsito del Municipio de Monterrey, en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 27 de febrero del año en curso, mediante Dictamen presentado por la Comisión de Participación Ciudadana; el R. Ayuntamiento aprobó publicar la Convocatoria Pública para la selección del Consejo Ciudadano de la Comisión de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad Pública, Policía y Tránsito de Monterrey.

Que se le dio amplia difusión a la Convocatoria de la que se hace referencia, mediante su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, en fecha 2-dos de marzo del presente año, en los periódicos de mayor circulación, así como en la Página de Internet de este Municipio, a fin de obtener el mayor número de solicitudes posibles.

Que de acuerdo a lo que establece la Base Cuarta de la Convocatoria en cita; la Comisión de Participación Ciudadana, recibimos en tiempo y forma 9-nueve solicitudes de candidatos, del cual se formó expediente de cada uno en donde obra la documentación de los participantes, indicándose a continuación en el orden en que fueron recibidas: Lic. Alfonso Verde Cuenca, Lic. Jesús Ángel Elizondo Gonzalez, Ing. Arturo Alfredo Garza y Garza, Lic. Samuel de Anda Flores, Dr. Efrén Vazquez Esquivel, Lic. Jorge Everardo Castillo Saucedo, Ing. Francisco Javier Villegas Barbosa, Lic. Gabriel Francisco de Hoyos Villarreal y Sra. Genoveva Cuervo Pérez.

**CONSIDERANDOS:**

- I. Que el Reglamento de la Comisión de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad Pública, Policía y Tránsito del Municipio de Monterrey, establece en su artículo 6 que con el fin de verificar el buen desempeño y transparencia en los procedimientos de la Comisión, será creado un Consejo Ciudadano, el cual tendrá derecho a voz dentro de las sesiones de la Comisión, será elegido por el R. Ayuntamiento de entre una lista que se integrará previa convocatoria pública, en las que se fijen las reglas correspondientes, la cual será expedida por el R. Ayuntamiento a propuesta de la Comisión de Participación Ciudadana, durará dos años y podrán ser removidos por las mismas causas que prevea el Reglamento para el resto de los integrantes de la Comisión.
- II. Que dicho numeral señala como requisitos para ser integrante del Consejo Ciudadano el ser ciudadano nuevoleonés en pleno ejercicio de sus derechos políticos, inscrito en la lista nominal de electores del Estado, el tener como mínimo veinticinco años cumplidos al día de la nominación, no haber desempeñado en el período de tres años anteriores a su designación, ningún cargo público en la Federación, las Entidades Federativas, Municipios u Organismos Descentralizados, excepto aquellas relacionadas con la docencia, no haber sido condenado por delitos de carácter intencional o que hayan sido sancionados con la privación de la libertad, no haber sido dirigente de ningún Partido Político a nivel Nacional, Estatal o Municipal, o de una Asociación Política en el período de cinco años anteriores a la fecha de su designación y no ser ministro o dirigente de algún culto o asociación religiosa.
- III. Que en diversas reuniones de trabajo los miembros que suscribimos el presente dictamen estudiamos y analizamos con apego a los requisitos señalados en el Reglamento de la Comisión de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad Pública, Policía y Tránsito del Municipio de Monterrey mismos que se plasmaron en la Base segunda de la Convocatoria, así como la documentación que cada uno de los candidatos allegó, los cuales se contemplan en la Base Tercera tales como acta de Nacimiento expedida por la Dirección del Registro Civil, credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral, curriculum Vitae y cartas signadas bajo protesta de decir verdad en la que se manifieste no estar en los supuestos que establecen las fracciones III, IV, V, y VI de la Base Segunda.
- IV. Que es importante mencionar que del análisis que se realizó a toda la documentación que presentaron cada uno de los candidatos, se tuvieron que desechar dos solicitudes por no cumplir con el punto 4) de la Base Tercera de la Convocatoria, relativas a las cartas bajo protesta de decir verdad y otra por no cumplir con la fracción I de la Base Segunda en la que se requiere ser ciudadano nuevoleonés.
- V. Que por acuerdo unánime de los suscritos que integramos esta Comisión, se consideró que el LIC. ALFONSO VERDE CUENCA, EL LIC. JESÚS ÁNGEL ELIZONDO GONZALEZ y el ING. ARTURO ALFREDO GARZA Y GARZA cumplen con el perfil necesario para desempeñar el cargo de Consejeros Ciudadanos de la Comisión de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad Pública, Policía y Tránsito del Municipio de Monterrey por el período de 2-dos años.

Por lo que en razón de los anteriores antecedentes y consideraciones, así como por lo establecido en los artículos 61, 62 y 76 fracción VI del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; los integrantes de la Comisión de Participación Ciudadana, sometemos a consideración de este R. Ayuntamiento los siguientes

## ACUERDOS:

PRIMERO. Se aprueba designar a los C. C. LIC. ALFONSO VERDE CUENCA, ING. ARTURO ALFREDO GARZA Y GARZA Y LIC. JESÚS ÁNGEL ELIZONDO GONZALEZ como vocales integrantes del Consejo Ciudadano de la Comisión de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad Pública, Policía y Tránsito del Municipio de Monterrey.

SEGUNDO. Publíquese en la Gaceta Municipal así como en la Página Oficial de Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx), en un plazo que no exceda de 5-cinco días hábiles a partir de su aprobación.

Monterrey, Nuevo León, a 26 de marzo de 2009.

Así lo acuerdan y firman, los integrantes de la Comisión de Participación Ciudadana

Regidor Antonio García Luna, presidente  
C. Regidor Pedro Mendoza Guerrero, secretario  
C. Regidor Sergio Corona Serrano, vocal  
C. Regidor Humberto Cervantes Lozano, vocal  
C. Regidor Armando Amaral Macías, vocal

*Rúbricas*



## PROGRAMA MUNICIPAL DE ATENCIÓN

**PROGRAMA MUNICIPAL  
DE ATENCIÓN A QUEJAS,  
DENUNCIAS Y  
RECONOCIMIENTOS A  
SERVIDORES PÚBLICOS  
MUNICIPALES**



La Secretaría de la Contraloría, en cumplimiento al artículo 76 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Nuevo León, tiene a disposición de la Ciudadanía este Formato en Medio Electrónico de Recepción de Quejas, Denuncias, y Reconocimiento a Servidores Públicos, con la finalidad de garantizar un Servicio Público con Legalidad, Honradez, Lealtad, Imparcialidad, Eficiencia y Transparencia en beneficio de la comunidad regiomontana.

Identifica el asunto que desees presentar:

**Queja contra servidor público:** Si desea manifestar alguna irregularidad que detectó por parte de un servidor público, en la que se afectó a su persona o sus derechos.

**Denuncia contra un servidor público:** Si desea manifestar alguna irregularidad que detectó o que tiene conocimiento por parte de un servidor público, en la que se afectó a otras personas o sus derechos

**Reconocimiento:** Deseas distinguir la labor de un servidor público por la atención brindada o la calidad del servicio.

### SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA

Para dudas o comentarios, acerca del llenado del presente formato,  
favor de llamar a los teléfonos 81-30-62-14 ó 81-30-62-58